



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-MDM

Morales, 08 de junio del 2020

VISTO:

Que mediante Acta de Instalación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-2020-CSST, de fecha 08 de junio de 2020, Resolución de Alcaldía N° 101-2020-MDM, de fecha 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N°30222, se al establecido como objeto principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 29° del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes, de la parte empleadora. Los empleadores que cuentan con sindicatos, mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Carta N° 021-2020-URH-MDM, de fecha 22 de mayo 2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Jane Macedo Gonzales, solicita la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales, al Presidente del Sindicato Representado por la Sra. RUTH MOZOMBITE BARDALES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2020-MDM, de fecha 25 de mayo del 2020, se designó por parte de la Entidad, a cuatro miembros: 02 titulares, 02 suplentes, que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, mediante Acta N° 001-2020-CSST, de fecha 08 de junio del 2020, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Morales.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morales, bajo el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

MIEMBROS TITULARES DE LA ENTIDAD EDIL:

- 1).- GERENTE MUNICIPAL
- 2).- JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL

MIEMBROS SUPLENTE DE LA ENTIDAD EDIL:

- 1).- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL.
- 2).- SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- 1).- OPERADOR DE COMPACTADORA
- 2).- JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEFENSA DE LOS DERECHOS

MIEMBROS SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

- 1).- JEFE DE LA DIVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA
- 2).- TÉCNICO ADMINISTRATIVO I ASISTENTE DE LOGÍSTICA (OPERADOR SIAF)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Jefaturas y Áreas de la Municipalidad Distrital de Morales, otorguen las facilidades del caso a los miembros del presente Comité para el ejercicio de sus funciones encomendadas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

